

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 160

Jueves 16 de julio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría. ("Boletín Oficial del Estado" del día 17 de junio de 1970).

De conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda.—a) Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

b) Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de las vacantes anunciadas (Instrucción número uno, epígrafe 2.5, dictada para la aplicación de la Ley 108/1963).

Tercera.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su petición. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los solicitantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 4 de julio de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo.

Cuarta.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse personalmente en el Negociado tercero, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamen-

te autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modifica-

do por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Séptima.-El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RELACION DE VACANTES

Provincia y clase a efectos de la Ley 108/1963

Valladolid:

Alaejos, octava.
Iscar, séptima.
Laguna de Duero, octava.
Pedrajas de San Esteban, octava.
Peñaflor, séptima.

2.444

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOECILLO

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la correspondiente autorización Ministerial, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de las siguientes fincas:

Fincas rústicas, situada al pago del Camino de las Bodegas, de este término municipal; linda al Norte, terrenos del Ayuntamiento; Este, majuelo del Conde Gamazo; Oeste, Camino de las Bodegas, y Sur, terrenos del Ayuntamiento. Hace 22 áreas y 54 centiáreas, la cual se segrega en ocho parcelas edificables del número uno al ocho, correlativamente, hacen 301, 296, 304, 300, 264, 266, 266 y 257, respectivamente, metros cuadrados, bajo el tipo cada una de dichas parcelas de dos mil setecien-

tas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos 2.762,50 pesetas).

Finca rústica situada al Camino del Monte, hace 34 áreas y 21 centiáreas, enclavada en este término municipal; linda al Oeste, terrenos del Ayuntamiento; Sur, camino del monte; Norte, fincas rústicas de Juan Antonio Gamazo, Gonzalo Solís y edificaciones de Casimiro Tejedor, Manuel Dorado Sumillera, Elías Blanca y Ciriaco Gómez, y Este, terrenos del Municipio; se segrega o divide en 13 parcelas figuradas A, B, C y las siguientes correlativamente numeradas de la una a la diez, hacen 304, 47, 37, 320, 320, 320, 304, 285, 274, 290, 275, 270 y 375, respectivamente en metros cuadrados, bajo el tipo de 470 pesetas la B, 370 pesetas la C, y las restantes once parcelas edificables en tres mil trescientas veintidós pesetas (3.322) por unidad.

Solar situado en el casco de esta villa, enclavado en la calle de San José, hace 710 metros cuadrados; linda al Norte, terrenos de dominio público; Sur, calle de las Bodegas; Oeste, edificio propiedad de este Ayuntamiento, y de frente, calle de San José o sea al Este; se segrega o divide en tres parcelas edificables, numeradas correlativamente de la una a las tres, con una superficie de 300, 252 y 158 metros cuadrados, respectivamente, bajo el tipo de tres mil pesetas, dos mil quinientas veinte pesetas y mil cuatrocientas noventa pesetas, también respectivamente.

Solar situado en el Camino del Marquejón, enclavado en el casco y pueblo de esta localidad, hace 902 metros cuadrados de extensión; linda al Norte, Pinar del Raso Portillo; Este, Camino de Herrera; Sur, calle del Cementerio, y Oeste, Camino del Marquejón, bajo el tipo de diez mil ciento veinte pesetas.

Solar enclavado en el casco y pueblo de esta localidad de Boecillo, situado al Camino de Herrera, hace 1.885 metros cuadrados; linda al Este, Pinar del Raso Portillo; Norte, Camino del Cementerio; Sur, travesía de Herrera, y Oeste, dicha calle de Herrera; se segrega o divide en seis parcelas edificables numeradas correlativamente de la una a la seis, con una superficie de 516, 220, 320,88, 293, 247,50 y 287,50 metros cuadrados, bajo el tipo de tres mil trescientas sesenta pesetas (3.360); tres mil trescientas cincuenta y seis pesetas (3.356); y tres mil trescientas cincuenta y seis pesetas (3.356), respectivamente.

Solar situado en el Camino de San Antón, enclavado en el casco de esta localidad, hace (3.020) tres mil veinte metros cuadrados; linda al Oeste, calle; Norte, casa de Robles; Este, finca de Raso de Portillo, al Sur, dicho Camino de San Antón, bajo el tipo de veintidós mil noventa pesetas (22.090).

Solar conocido con el título de los Marotos, enclavado en el casco de esta localidad, hace cuatrocientos ocho (408) metros cuadrados; linda al Oeste, calle de servicio; Sur, Aurea Ortega; Este, Conde Gamazo, y Norte, finca de doña Elena Solís, tiene vía de acceso desde el Camino de San Antón, bajo el tipo de cinco mil treinta (5.030).

Solar situado al pago de la Fragua, enclavado en el casco de esta localidad, hace 956 metros cuadrados; linda al Norte, calle Alta; Sur, finca del Conde Gamazo; Oeste, finca de Emilio del Campo, y Este, Camino de la Fragua, bajo el tipo de diez mil cien pesetas (10.100).

Solar a la Olma, enclavado en el casco de esta localidad, hace (138) ciento treinta y ocho metros cuadrados; linda al Norte, casa policlínica; Sur, calle del Caño; Oeste, calle de la Olma, y Este, terrenos municipales, bajo el tipo de dos mil pesetas (2.000).

El tipo que sale a subasta cada una de las parcelas anteriores es el que se indica a continuación de las mismas, en alza.

Los plazos para hacerlas efectivas los rematantes, serán durante el mes siguiente al de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad del 2 por 100 del valor que para la parcela o solar se sacan a subasta, debiendo consignar, como garantía definitiva, el 5 por 100 del importe de adjudicación, bien entendido que en el supuesto de que a un mismo licitador pueda interesarle dos o más parcelas o solares para cada una licitará y depositará independientemente.

En el supuesto de no existir licitadores para la totalidad de las parcelas o solares que han sido segregados o divididos de las fincas matriz, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar o no las que lo tengan.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, en unión de los croquis correspondientes de identificación, durante los días y horas de oficina, hasta el anterior señalado para

la subasta para mejor inteligencia de los licitadores.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta o apertura de plicas.

Apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte, a contar el inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

Los gastos de anuncios, formalización de contrato notarial, derechos reales y demás inherentes, correrán a cargo de los rematantes.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entienden días hábiles.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, estado..., profesión... y vecino de..., con domicilio en..., con Documento Nacional número..., expedido en..., el día... de... de 19..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., de fecha... y pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, para la venta o enajenación de un finca rústica, situada al Camino de las Bodegas y otra al Camino del Monte, divididas por parcelas, solares situados en la calle de San José, Camino del Marquejón, Camino de Herrera, Camino de San Antón, Marotos, Fragua, La Olma, etc., de esta localidad de Boecillo, por el Ayuntamiento del mismo nombre, como propietario de dichos inmuebles, se compromete formalmente por medio del presente ofreciendo la cantidad de... pesetas (en letra) por la parcela número... de la finca rústica titulada o situada en... o solar a que se refiera.

Fecha y firma del proponente.

Boecillo, 7 de julio de 1970.—El alcalde, Antonio Pastor Soto.

2.424—2.112

ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 3 del mes actual, el proyecto de presupuesto extraordinario número 2-1970, confeccionado para la financiación de la primera fase de las obras del nuevo colector para el saneamiento de Iscar, estará de manifiesto al públi-

co, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Iscar, 6 de julio de 1970.—El alcalde, Jesús Herrero.

2.408—2.113

ISCAR

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito número 2 del presupuesto ordinario, por medio de transferencia, se hace saber que dicho expediente, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Iscar, 6 de julio de 1970.—El alcalde, Jesús Herrero.

2.409—2.114

ISCAR

Redactadas las cuentas generales de presupuestos ordinarios y extraordinarios y del patrimonio de los ejercicios de 1959 a 1965, ambos inclusive, y dictaminadas por la comisión municipal permanente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular por los interesados las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Iscar, 13 de julio de 1970.—El alcalde, Jesús Herrero.

2.490—2.115

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación, se anuncia a concurso la contratación para la celebración de dos festejos taurinos, a efectuarse los días 9 y 10 de septiembre próximo.

Para dicho concurso regirá el pliego de condiciones aprobado por la

Corporación y que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, en el que consta la garantía a constituir y el modelo de proposición.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial, Salón de Actos, el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

San Miguel del Arroyo, 6 de julio de 1970.—El alcalde, L. Merino.

2.397—2.116

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para sufragar los gastos de instalación de teléfono, en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse, en este Ayuntamiento, para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado cuerpo legal.

San Pablo de la Moraleja, 30 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible).

2.398—2.117

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, con sus justificantes y dictamen, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 3 de julio de 1970.—El alcalde, M. Sardonís.

2.410—2.118

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

En los autos Ejecución 134/69 y acumulados sobre ejecución de conciliación sindical por salarios, seguidos ante esta Magistratura a solicitud de Victoria López Velicia y otros contra Galerías Delicias (Isidoro de la Rosa de la Fuente), por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca embargada al deudor:

Un piso destinado a vivienda sito en la Avenida de Ramón y Cajal y señalado con el número 12 de dicha calle, planta segunda, letra H, de una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, el cual se halla formando parte conjuntamente de un bloque de ochenta y ocho viviendas más bajos comerciales, cuyo bloque se ha construido sobre un solar inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 52.550 a los folios 216 vuelto y 218 del libro 624 de Valladolid, tomo 1.312 del Archivo, de una superficie de mil setenta y cinco metros cuadrados, y que linda por su frente o Norte, con calle de su situación, donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con casa de doña Diana Angela Hidalgo; por la izquierda, con calle de Jardiner, hoy casa número 13 de la calle del Paraíso, y por el fondo, con casa de Ilidio Calvo y Cacho. Tasada dicha vivienda, libre de cargas, en 170.000 pesetas.

Dicha vivienda ha sido embargada como propiedad del deudor Isidoro de la Rosa de la Fuente y se vende para pagar a Victoria López Velicia y otros la cantidad de 86.977,70 pesetas de principal por salarios, más 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento.

Señalándose para celebración de primera subasta el día 23 del próximo mes de julio, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta el

día 18 de agosto próximo, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre próximo, a las once horas, celebrándose todas ellas en los estrados de esta Magistratura de Trabajo; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase dicha vivienda en alguna de las formas señaladas por la Ley.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

1. Se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, con la condición de que el rematante verifique la inscripción del piso embargado antes o después del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente y el magistrado señale (Artículo 1.497 L. E. C.) artículo 140 del Reglamento Hipotecario).

2. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

3. Existiendo dos cargas hipotecarias sobre el bien embargado, una de un crédito de 5.000.000 de pesetas, más 364.373 pesetas de intereses, concedido por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, a un 7 por 100 de interés anual, más un millón de pesetas para costas y gastos, y habiéndose tasado a estos efectos la finca en 20.096.600 pesetas; la hipoteca se hizo sobre la totalidad de la finca; otro gravamen hipotecario constituido en favor de la Sociedad Mercantil General de Financiación, Sociedad Anónima, por contracción «GEFISA», para responder de un crédito de 723.179 pesetas, más los intereses legales al 5 por 100, y 100.000 pesetas para costas y gastos en caso necesario; respondiendo el deudor a estos efectos con la hipotecaria

sobre la totalidad de la finca, tasada en 20.000.000 de pesetas, encontrándose vencido este último crédito, sin saberse si ha sido amortizado en todo o en parte por el deudor.

4. Respondiendo asimismo la finca al impuesto de «Pus Valía» a favor del Ayuntamiento de esta ciudad, por término de dos años, según nota extendida el 29 de mayo de 1969, al margen de la inscripción 2.^a de la finca.

5. Habiéndose comprometido el deudor Isidoro de la Rosa de la Fuente, a entregar libre de cargas siete viviendas de 75 metros cuadrados cada una, en virtud de lo que consta en Registro en folios 216 y 228 del Libro 624 de Valladolid, las cargas o gravámenes subsistentes solamente afectan a las 81 viviendas y restantes locales comerciales que tuviere construidos en la misma finca, una de cuyas viviendas afectadas es la embargada cuya subasta se anuncia.

6. Al constar inscrito en el Registro de la Propiedad el solar pero no las viviendas construidas, se ha tomado nota en el mismo de la suspensión de la anotación preventiva sobre «la vivienda embargada», cuya duración es de 180 días.

7. Por entenderse bien ganancial las diligencias se han seguido contra el deudor Isidoro de la Rosa de la Fuente y su esposa María del Rosario de la Fuente Urdiales.

8. En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio del bien que sirva de tipo para las mismas, y para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de la mencionada finca.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

2.324—2.119.